

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.25 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 238

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO : 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INDICADOR : 810 NIVEL DE AJUSTE TRIBUTARIO POR CONTROL ADUANERO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0110 FISCALIZACION ADUANERA

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

DIMENSION

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

"FÓRMULA:

NAT = [MTA + LCCC + LCCE + MI] / MLTD * 100

VARIABLES:

NAT: NIVEL DE AJUSTE TRIBUTARIO

MTA: MONTO TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES

LCCC: LIQUIDACIONES DE COBRANZA Y/O VALORES EN CONTROL CONCURRENTES EMITIDAS

LCCE: LIQUIDACIONES DE COBRANZA Y/O VALORES EN CONTROL EXTRAORDINARIO EMITIDAS

MI: MONTOS INDIRECTOS

MLTD: MONTO DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS DECLARADO Y CONTROLADO "

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

"SUPUESTOS

- PARA EL CÁLCULO DEL NUMERADOR, LOS IMPORTES EN SOLES SE CONVIERTEN EN DÓLARES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA LC Y/O VALORES-INSTRUMENTO DE COBRANZA DE LA DEUDA DETERMINADA

- LAS ADUANAS DONDE SE REALIZARÁ LA MEDICIÓN SERÁN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL DEL CALLAO, LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, CHANCAY Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (INCA).

PRECISIONES TÉCNICAS

- SE EXCLUYEN AQUELLAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍA (DAM) CON VALORES ATÍPICOS EN LAS CUALES EL MONTO DE TRIBUTOS DEL FORMATO C SUPERE LOS 10 MILLONES DE DÓLARES, TAMPOCO SE CONTABILIZAN LAS LC Y/O VALORES ASOCIADOS A DICHAS DAM.

- SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL INDICADOR (NUMERADOR Y DENOMINADOR) LAS LC Y/O VALORES DE LAS DAM ASIGNADAS A CANAL VERDE DEL CONTROL CONCURRENTE.

NUMERADOR:

1) NO SE CONSIDERAN LAS LC Y/O VALORES ANULADOS.

2) PARA EL CONTROL POSTERIOR (LIQUIDACIONES POR CONTROL EXTRAORDINARIO EMITIDAS) SE CONSIDERAN AQUELLAS LC Y/O VALORES QUE CUMPLAN UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A. LA LC Y/O VALORES ESTÁN ASOCIADOS A UNA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR.

B. CUANDO LA ADUANA DE GENERACIÓN DE LA LC Y/O VALORES SEA LA SEDE CENTRAL.

C. CUANDO EL CÓDIGO DEL ÁREA DE LA LC Y/O VALORES CORRESPONDA A UNA UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN ADUANERA - INCA.

3) PARA EL CONTROL POSTERIOR TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS MONTOS INDIRECTOS POR DRAWBACK.

4) PARA EL CONTROL CONCURRENTE SE CONSIDERAN AQUELLAS LC QUE TENGAN UNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE LC: '0001', '0003', '0010', '0013', '0017', '0018', '0020', '0026', '0027', '0029', '0030', '0032', '0033', '1003'; EXCEPTO LC DE TIPO '0010' GENERADAS POR VALOR PROVISIONAL Y/O POR EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ASÍ COMO LAS LC GENERADAS POR CONCEPTO DE PAGO POR EL BOLETÍN QUÍMICO (CÓDIGO DE TRIBUTOS '0031').

5) LAS LC MIGRADAS AL MÓDULO INFORMÁTICO REDISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (RSIRAT) SERÁN CONSIDERADAS COMO ORIGINALMENTE FUERON EMITIDAS A FIN DE EVITAR DUPLICIDAD EN LA MEDICIÓN DEL INDICADOR.

DENOMINADOR:

1) SE CONSIDERAN MONTOS DE TRIBUTOS DEL FORMATO C DE LAS DAM SUJETAS A CONTROL (DOCUMENTARIO + FÍSICO) DE LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA (EER), EXCEPTO LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS DE EER CON CATEGORÍA DE ENVÍO 01, NUMERADAS Y CANCELADAS EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN. SE EXCLUYEN LAS DAM LEGAJADAS.

2) ADICIONALMENTE, SE CONSIDERAN LAS LC TIPO '0010' Y '0022' POR ISC QUE TENGAN FECHA DE CANCELACIÓN EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN Y QUE ESTÉN ASOCIADAS A LAS DAM (IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA) SUJETAS A CONTROL (DOCUMENTARIO + FÍSICO) Y NUMERADAS EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN.

TÉRMINOS:

- CONTROL CONCURRENTE - FASE DEL CONTROL ADUANERO QUE SE DESARROLLA EN EL PROCESO DE DESPACHO ADUANERO.

- CONTROL EXTRAORDINARIO - AQUELLAS QUE LA AUTORIDAD ADUANERA PUEDE DISPONER DE MANERA ADICIONAL A LAS ORDINARIAS, QUE PUEDEN SER LOS OPERATIVOS ESPECIALES, LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE OTROS.

- CONTROL POSTERIOR - FASE DEL CONTROL ADUANERO QUE SE DESARROLLA DESPUÉS DEL TRÁMITE DE DESPACHO.

- DAM LEGAJADA - DAM DEJADA SIN EFECTO POR LA AUTORIDAD ADUANERA BAJO CIERTOS SUPUESTOS.

- FORMATO C DE UNA DAM - PARTE DE LA DAM QUE CONTIENE LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA, Y SE UTILIZA EN LOS REGÍMENES QUE REQUIERAN CANCELAR O GARANTIZAR LOS TRIBUTOS.

- LIQUIDACIÓN DE COBRANZA - DOCUMENTO QUE PERMITE EL REGISTRO, CONTROL Y PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y LOS RECARGOS Y MULTAS DE LA LEY 27444.

- MONTOS INDIRECTOS - AQUEL MONTO DE DRAWBACK SOLICITADO POR UN EXPORTADOR, QUE NO FUE OTORGADO AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL D.S. 104-95-EF Y MODIFICATORIAS

- VALORES - DOCUMENTO EMITIDO POR SUNAT POR LA DEUDA TRIBUTARIA Y/O ADUANERA. LA TRAZABILIDAD DEL DATO SE MANTIENE, YA QUE EL CAMBIO DE FUENTE RESPONDE UNA ACTUALIZACIÓN

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

MENSUAL

TIPO FUENTE DE DATOS

FUENTE DE DATOS

REGISTROS
ADMINISTRATIVOS

(SIFA) Y REDISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RSIRAT)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

SENTIDO INDICADOR

SUBIR

AMBITO GEOGRAFICO

65 PERU

AREA GEOGRAFICA

1 TOTAL

PERIODICIDAD

1 MENSUAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.25 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 239

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO : 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INDICADOR : 810 NIVEL DE AJUSTE TRIBUTARIO POR CONTROL ADUANERO